

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 17

Presentada por : Asamblea Municipal

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 AL EQUIPO DE SOFTBALL SUPERIOR METS DE GUAYNABO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.
- Por Cuanto : En el presupuesto vigente 1986-87 se creó la partida 26.10.1.715 - Donativo al Equipo Soft-Ball Superior Mets de Guaynabo con \$2,000.00.
- Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$1,000.00 al Equipo de Soft-ball Superior Mets de Guaynabo para sufragar parte de los gastos del equipo tales como: franquicia, uniformes, bates, bolas y dietas a los jugadores.
- Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito de la antes mencionada partida de \$2,000.00 a \$ 3,000.00 por medio de transferencia de fondos, para cumplir con el Torneo del Equipo Soft-Ball Superior Mets de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo el pago de \$1,000.00 para gastos del equipo de Soft-ball Superior Mets de Guaynabo.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio de Guaynabo a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

21.10.01.224 - Gastos de Representación no
Clasificados..... \$ 1,000.00

A LA PARTIDA:

26.10.1.715 - Donativo al Equipo Soft-Ball
Superior Mets de Guaynabo... \$ 1,000.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez

Presidente

Guillermo Castero de Roffo

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de septiembre de 1986.

Alejandro Cruz, Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de septiembre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal